

**ACTA Nº 14/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2022**

En Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

**1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Se justifica la urgencia de la sesión en la necesidad de aprobación del punto urgente del orden del día por la proximidad de la fiestas locales.

Se acuerda aprobar la urgencia de la sesión con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local.

**2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA ÚNICA EN FIESTAS PATRONALES PINOSO 2022, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de aprobación de adjudicación del contrato de servicio de representación artística única en fiestas patronales Pinoso 2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en los siguientes términos:

Visto que con fecha 16 de junio de 2022 por providencia de Alcaldía se detectó la necesidad de contratar el servicio de representación artística de espectáculos a contratar en Fiestas Patronales de Pinoso 2022.

El importe del contrato ascendería a la cantidad de 42.100,00 euros y 8.841,00 euros de IVA.

Visto que dada la característica de la contratación se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación del artículo 168 a) párrafo 2 de la LCSP.

Visto que con fecha 17 de junio, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para aprobar y adjudicar el contrato y con fecha 20 de junio se emitió Informe de fiscalización previa de Intervención, realizando la retención de crédito y con fecha

HASH DEL CERTIFICADO:  
8178ED5B00E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD  
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:  
29/04/2024  
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Francisco Eduardo Martínez Delgado  
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC277F57235ED7B6547B9



Visto que con la misma fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS</i>	
<i>Objeto del contrato: CONTRATACIÓN SERVICIOS REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA ÚNICA EN LAS FIESTAS PATRONALES PINOSO 2022</i>	
<i>Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Valor estimado del contrato: 42.100,00 €</i>	
<i>Presupuesto base de licitación IVA excluido: 42.100,00€</i>	<i>IVA: 8.841,00€(21%)</i>
<i>Presupuesto base de licitación IVA incluido: 50.941,00€</i>	
<i>Duración de la ejecución: 31.07.2022-07.08.2022</i>	

Al existir un solo empresario al que pueda encomendarse la ejecución de este servicio por tener la exclusividad de las actuaciones que se pretenden contratar, el procedimiento utilizado para la contratación es el procedimiento negociado sin publicidad en base a lo determinado en el artículo 168 a) 2º de la LCSP. Cuando las obras, suministros o los servicios sólo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el servicio de REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA ÚNICA EN FIESTAS PATRONALES PINOSO 2022, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2022	338.2260900	50.941,00€



**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**CUARTO.** Invitar a la siguiente empresa a participar en el procedimiento y a que presente su oferta:

— PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L

[

**QUINTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Lázaro Azorín Salar, (Alcalde-Presidente) que actuará como Presidente de la Mesa, o concejal en quien delegue.

— César Pérez Cascales (concejal del área), vocal titular o concejal en quien delegue.

— Francisco Eduardo Martínez Delgado, Vocal (Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue).

— Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue)

— Teresa Verdú Albert (administrativa de Secretaría) Vocal Titular; Luis Miguel Tormo Yáñez(técnico de obras).

— Javier Monzó Pérez, (administrativo del área), vocal titular: Isaías mira (administrativo) vocal suplente.

— Ángela Orgilés Martínez, (jefa del departamento de contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa.

**SEXTO.** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase

El Alcalde,  
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,  
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

